



Sagikor

COSTA RICA

**INFORME ANUAL DE  
GOBIERNO CORPORATIVO  
2018**

## CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| I. Introducción .....                         | 2  |
| II. Junta Directiva.....                      | 2  |
| III. Comités de Apoyo .....                   | 4  |
| Comité de Auditoría .....                     | 4  |
| Comité de Riesgos .....                       | 8  |
| Comité de Cumplimiento .....                  | 12 |
| Comité de Nominaciones .....                  | 15 |
| Comité de Remuneraciones.....                 | 18 |
| Comité de Inversiones .....                   | 20 |
| Comité Ejecutivo .....                        | 24 |
| Comité de Tecnologías de la Información ..... | 27 |
| IV. Operaciones Vinculadas .....              | 30 |
| V. Auditoría Externa.....                     | 32 |
| VI. Estructura de Propiedad .....             | 32 |
| VII. Preparación del Informe .....            | 33 |

## I. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno Corporativo, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), en los artículos 16 y 5 de las actas de sesiones 787-2009 y 788-2009, respectivamente, celebradas el 19 de junio del 2009, y el Código de Gobierno Corporativo de Aseguradora Sagicor Costa Rica S.A., aprobado por la Junta Directiva en su sesión #2 del 7 de noviembre 2012, se emite el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo del período 2018, correspondiente a Aseguradora Sagicor Costa Rica S.A.

## II. Junta Directiva

### a) Cantidad de miembros previstos en los estatutos

La Junta Directiva de Aseguradora Sagicor Costa Rica S.A., según los estatutos vigentes, está conformada por 6 miembros, distribuidos de la siguiente manera: presidente, secretario, tesorero, fiscal y dos vocales.

### b) Información de los miembros de la Junta Directiva

La Junta Directiva de Aseguradora Sagicor Costa Rica S.A. al cierre del presente periodo está constituida de la siguiente forma:

| Nombre del director      | Número de identificación             | Cargo en la Junta Directiva | Fecha de último nombramiento |
|--------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Christopher Zacca        | Pasaporte Jamaiquino<br>#A3740279    | Presidente                  | 13-abr-2018                  |
| John Keith Sánchez       | 1-0615-0037                          | Secretario                  | 30-nov-2012                  |
| Ravi Rambarran           | Pasaporte Británico<br>#GBR761062662 | Tesorero                    | 30-nov-2012                  |
| Juan Carlos Rojas Callan | 1-0827-0901                          | Vocal                       | 30-nov-2012                  |
| Jonatán Picado León      | 1-0984-0386                          | Vocal                       | 30-nov-2012                  |
| Esteban Carranza Kooper  | 1-1101-0504                          | Fiscal                      | 30-nov-2012                  |

Miembros independientes: Juan Carlos Rojas y Jonatán Picado.

### c) Variaciones del periodo 2018

- Se presentó la salida de la empresa de la Sra. Kate Chacón Berrocal, como Supervisora Financiera.
- Se presentó la salida de la empresa, de la Oficial de Cumplimiento, la Sra. Leticia Fernandez.

- Se hace el nombramiento de la Gerente de Seguros Colectivos, la Sra. Ximena Valverde Azofeifa, a partir del 01 de octubre de 2018.
- Se hace el nombramiento de la Oficial de Cumplimiento Titular, la Sra. Susana Calderón, en la Sesión de Junta Directiva No. 35 del 17 de diciembre de 2018.

d) Sesiones durante el periodo

Durante el periodo 2018 se realizaron 6 sesiones de Junta Directiva, 5 Ordinarias y 1 Extraordinaria.

e) Política de Conflicto de Interés

Se encuentra dentro del Código de Gobierno Corporativo de Aseguradora Sagicor y durante el periodo 2018 no se realizaron modificaciones.

| Código    | Nombre                           | Páginas |
|-----------|----------------------------------|---------|
| CR-POL-01 | Política de conflicto de interés | 9 – 16  |

f) Política de Remuneración de los miembros independientes de Junta Directiva

Fue aprobada en sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 de acuerdo con la siguiente escala para los señores directores independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en cuestión.

| Tipo de Reunión    | Monto de la remuneración |
|--------------------|--------------------------|
| Junta Directiva    | US \$1,000 por Junta     |
| Reunión de Comités | US \$500 por Comité      |

g) Política interna de Rotación

Se encuentra dentro de Código de Gobierno Corporativo de Aseguradora Sagicor.

| Código    | Nombre  | Páginas |
|-----------|---|---------|
| CR-POL-01 | Política de rotación para miembros de los Comités | 33      |

### III. Comités de Apoyo

Durante el 2018, los comités de apoyo de Aseguradora Sagicor fueron los siguientes:

| Nombre del Comité                    | Cantidad de miembros | Ordinarias | Extra - ordinarias | Total de reuniones durante el 2018 |
|--------------------------------------|----------------------|------------|--------------------|------------------------------------|
| Comité de Auditoría                  | 4                    | 5          | 1                  | 6                                  |
| Comité de Riesgos                    | 5                    | 2          | 0                  | 2                                  |
| Comité de Cumplimiento               | 4                    | 2          | 1                  | 3                                  |
| Comité de Nominaciones               | 3                    | 1          | 0                  | 1                                  |
| Comité de Remuneraciones             | 4                    | 0          | 0                  | 0                                  |
| Comité de Inversiones                | 3                    | 7          | 0                  | 7                                  |
| Comité Ejecutivo                     | 6                    | 10         | 0                  | 10                                 |
| Comité de Tecnologías de Información | 3                    | 6          | 0                  | 6                                  |

#### Comité de Auditoría

##### a) Cantidad de miembros

Los miembros titulares del Comité de Auditoría son cuatro (4). El cual está constituido por:

- a. Dos (2) miembros de la Junta Directiva;
- b. Un Director Independiente el cual presidirá el Comité de Auditoría
- c. El Fiscal de la Junta Directiva.

##### b) Cantidad de miembros independientes

Un Director Independiente es el presidente del Comité.

##### c) Funciones o responsabilidades

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes y reglamentos al Comité de Auditoría, éste debe cumplir en forma colegiada al menos las siguientes funciones:

- i. Mantener actualizado el Reglamento Interno y gestionar su aprobación por la Junta Directiva.
- ii. Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y los Entes Supervisores.

- iii. Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- iv. Proponer a la Junta Directiva los candidatos para Auditor Interno.
- v. Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.
- vi. Proponer a la Junta Directiva la designación de la firma o profesional independiente de auditoría externa y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- vii. Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la Entidad.
- viii. Revisar y trasladar a la Junta Directiva los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta a la gerencia.
- ix. En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, trasladar a la Junta Directiva un informe sobre las razones y fundamentos para no hacer tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmado por el Contador y el Gerente General.
- x. Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el Auditor Externo, el Auditor Interno, la Superintendencia General de Seguros y cualquier otro Ente Supervisor.
- xi. Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de sus miembros.
- xii. Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- xiii. Velar por la inexistencia de conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñen como auditores externos, al contratarlos para que efectúen otros servicios para Sagicor Costa Rica.
- xiv. Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.
- xv. Desempeñar otras funciones que la Junta Directiva le asigne relacionadas con la gestión de control interno de la Entidad, u otras relacionadas con la función específica del Comité.

d) Aspectos de mayor relevancia tratados en el comité durante el periodo 2018

- ❖ En el acta No. 1 del 23 de febrero de 2018 se aprueban los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y se aprueba el plan de trabajo del 2018.
- ❖ En el acta No. 2 del 13 de abril de 2018 se presenta:
  - El seguimiento del plan anual de auditoría interna y los hallazgos presentados en las pruebas del trimestre de enero a marzo de 2018.
  - El seguimiento de los hallazgos de la auditoría interna y externa.

- Se aprueba a la compañía Deloitte & Touche, S.A. para realizar la auditoría del periodo 2018.
- Se informa sobre el cambio del Sr. Christopher Zacca.
- ❖ En el acta No. 3 del 28 de junio de 2018 se presenta:
  - El seguimiento del plan anual de auditoría interna y los hallazgos presentados en las pruebas del trimestre de marzo a mayo de 2018.
  - El seguimiento de los hallazgos de la auditoría interna y externa.
  - Se hizo la Política para el Plan de trabajo de Auditoría.
- ❖ En el acta No. 4 del 9 de agosto de 2018 se presenta:
  - El seguimiento del plan anual de auditoría interna y los hallazgos presentados en las pruebas de junio a julio de 2018.
  - El seguimiento de los hallazgos de la auditoría interna y externa.
- ❖ En el acta No. 5 del 3 de octubre de 2018 se presenta:
  - El seguimiento del plan anual de auditoría interna y los hallazgos presentados en las pruebas de agosto a setiembre de 2018.
  - El seguimiento de los hallazgos de la auditoría interna y externa.
- ❖ En el acta No. 6 del 17 de diciembre de 2018 se presenta:
  - El seguimiento del plan anual de auditoría interna y los hallazgos presentados en las pruebas de octubre a noviembre de 2018.
  - El seguimiento de los hallazgos de la auditoría interna y externa.

e) Información de los miembros del Comité.

| Comité de Auditoría |                          |            |                               |
|---------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|
| Nombre              | Número de identificación | Cargo      | Fecha del último nombramiento |
| Jonatán Picado León | 1-0984-0386              | Presidente | 07-jun-2017                   |
| Ravi Rambarran      | Pas. N° 761062662        | Miembro    | 07-jun-2017                   |
| Christopher Zacca   | Pas. N° A3740279         | Miembro    | 13-abr-2018                   |
| Esteban Carranza    | 1-1101-0504              | Miembro    | 07-jun-2017                   |

f) Política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros titulares del Comité de Auditoría son designados por la Junta Directiva por un período de tres (3) años renovables.

Los miembros deben contar con experiencia en materia económica, financiera y seguros, perfiles éstos que deben ser debidamente registrados y documentados.

Especialmente uno de los miembros del Comité de Auditoría debe estar especializado en el área financiera-contable y tener como mínimo grado académico en el área de administración de negocios o contaduría pública y experiencia mínima de cinco años en labores afines.

Si un miembro no cumpliera con los requisitos de idoneidad exigidos ya sea por la normativa vigente o por las políticas internas de la Entidad, se procederá a su sustitución.

La Junta Directiva puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité de Auditoría que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación, o a cinco (5) sesiones en el término de un año. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

g) Política sobre remuneración de los miembros del Comité

Fue aprobada en la sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 una remuneración de \$500 por comité únicamente para los miembros independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en cuestión. Ningún otro miembro recibe remuneración fija, dieta, salario, sueldo o pago de cualquier naturaleza por la participación en las sesiones de dicho Comité.

h) Política sobre abstención de votación, participación en sesiones y dirimir de su nombramiento

- El Comité de Auditoría sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos tres (3) miembros.
- El Presidente del Comité de Auditoría podrá someter a votación cualquier propuesta que a su juicio considere necesaria.
- Los procesos de votación definirán la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.
- Cada miembro emitirá un solo voto excepto en caso de empate, en cuyo caso el voto del Presidente del Comité será dirimente.

i) Deberes y obligaciones

Cada miembro del Comité de Auditoría tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- i. Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.
- ii. Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité de Auditoría.
- iii. Justificar sus ausencias al Secretario del Comité de Auditoría, podrá hacerlo telefónicamente o por medio de correo electrónico.



- iv. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados financieros en el país.
- v. Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales.
- vi. Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité para obtener beneficio propio o procurarlo a terceros.
- vii. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.
- viii. Firmar las actas de las sesiones a las que haya concurrido.
- ix. La Junta Directiva puede, ampliar el detalle de los derechos y obligaciones de cada miembro del Comité.

j) Salvedad de voto y opinión

Cualquiera de los miembros del Comité de Auditoría puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo, puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

k) Cantidad de sesiones en el periodo

Durante el periodo 2018 se realizaron un total de 6 sesiones, 5 Ordinarias y 1 Extraordinaria.

## **Comité de Riesgos**

a) Cantidad de miembros

Los miembros titulares del Comité de Riesgos son cuatro (4). El cual está constituido por:

- a) Dos (2) Directores Independientes, uno presidirá el Comité;
- b) El Secretario de Junta Directiva
- c) El Vicepresidente de Junta Directiva
- d) El Supervisor de Riesgos\*

\*Al cierre del periodo no se encuentra contratada la plaza.

b) Cantidad de miembros independientes

Dos Directores Independientes, uno es el presidente del Comité.

### c) Funciones o responsabilidades

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes y reglamentos al Comité de Riesgos, éste debe cumplir en forma colegiada al menos las siguientes funciones:

- i. Mantener actualizado el Reglamento Interno y gestionar la aprobación por parte de la Junta Directiva;
- ii. Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por la Junta Directiva o autoridad equivalente en sus funciones. Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité de Riesgos debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia de la entidad.
- iii. Informar a la Junta Directiva o autoridad equivalente los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de la entidad.
- iv. Recomendar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites aprobados o excepciones a las políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación. La definición de escenarios debe considerar tanto eventos originados en acciones de la propia entidad como circunstancias de su entorno.
- v. Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos.
- vi. Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación de la Junta Directiva o autoridad equivalente.
- vii. Proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente, la designación de la firma auditora o el profesional independiente para la auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos.
- viii. Proponer para la aprobación de la Junta Directiva o autoridad equivalente, los sistemas y metodologías de medición del nivel de exposición al riesgo de crédito, incluyendo una metodología de análisis de estrés de sus deudores, actuales y potenciales.
- ix. Informar a la Junta Directiva al menos trimestralmente sobre:
  - 1) El cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos a la gestión de riesgos aprobados por la Junta Directiva.
  - 2) Un resumen de los Acuerdos tomados en su seno.
- x. Vigilar que los negocios que realiza la entidad se ajusten a las políticas y procedimientos que para la gestión de riesgos fueron aprobados por la Junta Directiva;
- xi. La Junta Directiva puede delegar en el Comité de Riesgos la aprobación de límites de tolerancia a la exposición a riesgos, en cuyo caso esta facultad debe constar en las políticas y procedimientos aprobados por ésta. Se entiende que tal delegación no exime de responsabilidad a la Junta Directiva;
- xii. Dar seguimiento a la gestión del responsable de la Gerencia de Riesgo;
- xiii. Aprobar el contenido de los Manuales de Políticas y Procedimientos para la administración de riesgo para uso de la entidad, para su posterior ratificación por parte de Junta Directiva, lo que implica al menos lo siguiente:
  - 1) Analizar la metodología para identificar, monitorear, limitar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a los que se encuentran expuestas las posiciones propias y de terceros

- 2) Analizar los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la medición y el control de los riesgos a que la entidad está expuesta
- xiv. Revisar periódicamente políticas definidas en cuanto a tolerancia a riesgos ya sea para ratificarlas o adecuarlas a nuevas condiciones de mercado y
- xv. Desempeñar otras funciones que la Junta Directiva le asigne relacionadas con la gestión de riesgos.

d) Aspectos de mayor relevancia tratados en el comité durante el periodo 2018

Durante el periodo 2018 se realizaron las siguientes sesiones:

- Nombramiento de Hope Wint como Encargada de Riesgos de Aseguradora Sagicor, Costa Rica, S.A., desde Jamaica, a partir de la sesión del 28 de junio del 2018.
- Se aprueba el Apetito de Riesgo de Aseguradora Sagicor, Costa Rica, S.A., a partir de la sesión del 01 de agosto del 2018

e) Información de los miembros del Comité.

| Comité de Auditoría      |                          |            |                               |
|--------------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|
| Nombre                   | Número de identificación | Cargo      | Fecha del último nombramiento |
| Juan Carlos Rojas Callan | 1-0827-0901              | Presidente | 07-jun-2017                   |
| Ravi Rambarran           | Pas. N° 761062662        | Miembro    | 07-jun-2017                   |
| John Keith Sánchez       | 1-0615-0037              | Miembro    | 07-jun-2017                   |
| Willard Brown            | Pas. #A3613037           | Miembro    | 07-jun-2017                   |

f) Política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros titulares del Comité de riesgos son designados por la Junta Directiva por un período de tres (3) años renovables. Todos los miembros del Comité de Riesgos tendrán voz y voto.

Los miembros deben contar con experiencia en materia económica, financiera y bancaria, perfiles éstos que deben ser debidamente registrados y documentados. Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos ya sea por la normativa vigente o por las políticas internas de la entidad, se procederá a su sustitución.

La Junta Directiva puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité de Auditoría que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación, o a cinco (5) sesiones en el término de un año. De la misma forma se procederá, cuando

un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

g) Política sobre remuneración de los miembros del Comité

Fue aprobada en la sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 una remuneración de \$500 por comité únicamente para los miembros independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en cuestión. Ningún otro miembro recibe remuneración fija, dieta, salario, sueldo o pago de cualquier naturaleza por la participación en las sesiones de dicho Comité.

h) Política sobre abstención de votación, participación en sesiones y dirimir de su nombramiento

- El Comité de Riesgos sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos tres (3) miembros.
- El Presidente del Comité de Riesgos podrá someter a votación cualquier propuesta que a su juicio considere necesaria.
- Los procesos de votación definirán la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.
- Cada miembro emitirá un solo voto excepto en caso de empate, en cuyo caso el voto del Presidente del Comité será dirimente.

i) Deberes y obligaciones

Cada miembro del Comité de Riesgos tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- i. Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.
- ii. Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité de Riesgos.
- iii. Justificar sus ausencias al Secretario del Comité, podrá hacerlo telefónicamente o por medio de correo electrónico.
- iv. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados financieros en el país.
- v. Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales.
- vi. Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité para obtener beneficio propio o procurarlo a terceros.
- vii. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.
- viii. Firmar las actas de las sesiones a las que haya concurrido.

La Junta Directiva puede, ampliar el detalle de los derechos y obligaciones de cada miembro del Comité.

j) Salvedad de voto y opinión

Cualquiera de los miembros del Comité de Riesgos puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo, puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

k) Cantidad de sesiones en el periodo

Se realizaron dos sesiones ordinarias durante el periodo.

### **Comité de Cumplimiento**

a) Cantidad de miembros

Los miembros titulares del Comité de cumplimiento son cinco (5). El cual está constituido por:

- a. Un (1) Director Independiente el cual presidirá el Comité.
- b. El Gerente General.
- c. El Supervisor de Operaciones.
- d. El Oficial de Cumplimiento de Jamaica.
- e. El Oficial de Cumplimiento de Costa Rica.

b) Cantidad de miembros independientes

Un Director Independiente es el presidente del Comité.

c) Funciones o responsabilidades

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes y reglamentos al Comité de Cumplimiento, éste debe cumplir en forma colegiada al menos las siguientes funciones:

- i. Mantener actualizado el Reglamento Interno y gestionar su aprobación por la Junta Directiva.
- ii. Velar por el cumplimiento del plan anual de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento aprobado por la Junta Directiva.
- iii. Elaborar el Código de Ética para su aprobación por parte de la Junta Directiva.
- iv. Revisar y dar opinión sobre políticas y procedimientos, normas y controles implementados por la Entidad para cumplir con los lineamientos de la Ley 8204 y sus reformas.

- v. Proponer a la Junta Directiva, las políticas de confidencialidad respecto a empleados y Directivos en el tratamiento de los temas relacionados con legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- vi. Realizar reuniones periódicas con el fin de revisar deficiencias en la Entidad relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y opinar sobre la toma de medidas y acciones para corregirlas.
- vii. Conocer los resultados de las evaluaciones de capacitación anual del personal.
- viii. Elaborar las políticas y procedimientos referentes al contenido, presentación y revelación sobre la información que debe ser remitida a la Junta Directiva y periodicidad de envío.
- ix. Conocer y analizar los reportes de Operaciones sospechosas que han sido remitidos a la Unidad de Inteligencia Financiera. (UIF)

d) Aspectos de mayor relevancia tratados en el comité durante el periodo 2018

- ❖ En el acta No. 1 del 22 de febrero de 2018 se presenta:
  - Las labores realizadas durante el periodo 2017.
  - Aprobación de Plan Anual de Cumplimiento.
- ❖ En el acta No. 2 del 12 de abril de 2018 se presenta:
  - Seguimiento del Plan Anual de Cumplimiento.
  - Recomendaciones de la Auditoria Externa e Interna.
  - Calificación de Riegos de Clientes y Entidad.
  - Aprobación de Código de Ética.
- ❖ En el acta No. 3 del 17 de diciembre de 2018 se aprueba:
  - Presentación de la Sra. Susana Calderón como Oficial de Cumplimiento Titular.
  - Seguimiento del Plan Anual de Cumplimiento.
  - Aprobación del manual de cumplimiento.
  - Capacitación Anual de los Miembros del Comité
  - Promedios de Capacitación al personal.

e) Información de los miembros del Comité.

| Comité de Cumplimiento  |                          |            |                               |
|-------------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|
| Nombre                  | Número de identificación | Cargo      | Fecha del último nombramiento |
| Jonatan Picado León     | 1-0984-0386              | Presidente | 07-jun-2017                   |
| Fernando Víquez Pacheco | 1-1262-0602              | Miembro    | 07-jun-2017                   |
| Walter Mora Anchía      | 1-1090-0224              | Miembro    | 07-jun-2017                   |
| Susana Calderón Pérez   | 1-1538-0514              | Secretaria | 16-nov-18                     |
| Hope Wint               | 100378196                | Miembro    | 07-jun-2017                   |

f) Política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros titulares del Comité de cumplimiento son designados por la Junta Directiva por un período de tres (3) años renovables. Todos los miembros del Comité de Cumplimiento tendrán voz y voto.

Los miembros deben contar con experiencia en materia económica, financiera y bancaria, así como, en las actividades que le son conferidas especialmente sobre cumplimiento, perfiles éstos que deben ser debidamente registrados y documentados. Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos ya sea por la normativa vigente o por las políticas internas de la entidad, se procederá a su sustitución.

La Junta Directiva puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité de Cumplimiento, que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación, o a cinco (5) sesiones en el término de un año. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

g) Política sobre remuneración de los miembros del Comité

Fue aprobada en la sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 una remuneración de \$500 por comité únicamente para los miembros independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en cuestión. Ningún otro miembro recibe remuneración fija, dieta, salario, sueldo o pago de cualquier naturaleza por la participación en las sesiones de dicho Comité.

h) Política sobre abstención de votación, participación en sesiones y dirimir de su nombramiento

- El Comité de Cumplimiento sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos tres (3) miembros.
- El Presidente del Comité de Cumplimiento podrá someter a votación cualquier propuesta que a su juicio considere necesaria.
- Los procesos de votación definirán la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.
- Cada miembro emitirá un solo voto excepto en caso de empate, en cuyo caso el voto del Presidente del Comité será dirimente.

i) Deberes y obligaciones

Cada miembro del Comité de Cumplimiento tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- i. Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.

- ii. Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité de Cumplimiento.
- iii. Justificar sus ausencias al Secretario del Comité de Cumplimiento, podrá hacerlo telefónicamente o por medio de correo electrónico.
- iv. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados financieros en el país.
- v. Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales.
- vi. Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité para obtener beneficio propio o procurarlo a terceros.
- vii. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.
- viii. Firmar las actas de las sesiones a las que haya concurrido.
- ix. La Junta Directiva puede, ampliar el detalle de los derechos y obligaciones de cada miembro del Comité.

j) Salvedad de voto y opinión

Cualquiera de los miembros del Comité de Cumplimiento puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo, puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

k) Cantidad de sesiones en el periodo

Durante el periodo 2018 se realizaron un total de 3 sesiones, 2 Ordinarias y 1 Extraordinaria.

## **Comité de Nominaciones**

a) Cantidad de miembros

Los miembros titulares del Comité de Nominaciones son tres (3). El cual está constituido por:

- a. El secretario de Junta Directiva.
- b. Presidente de Junta Directiva.
- c. Un Director de Junta Directiva.

b) Cantidad de miembros independientes

Un (1) director independiente.



c) Funciones o responsabilidades

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes y reglamentos al Comité de Nominaciones, éste debe cumplir en forma colegiada al menos las siguientes funciones:

- i. Mantener actualizado el Reglamento Interno y gestionar su aprobación por la Junta Directiva.
- ii. Velar por el cumplimiento de la selección de los candidatos a la Junta Directiva, buscando una estructura apropiada en número y composición de sus integrantes, que le permita asumir y cumplir con las responsabilidades que se le asignan bajo una visión independiente.

d) Aspectos de mayor relevancia tratados en el comité durante el periodo 2018

- ❖ Se aprueba el nombramiento del Sr. Christopher Zacca como Presidente de la Junta Directiva a partir del 13 de abril de 2018.

e) Información de los miembros del Comité.

| Comité de Nominaciones |                          |                             |                              |
|------------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Nombre del director    | Número de identificación | Cargo en la Junta Directiva | Fecha de último nombramiento |
| Christopher Zacca      | Pas. N° A3740279         | Miembro                     | 13-abr-2018                  |
| John Keith Sánchez     | 1-0615-0037              | Secretario                  | 07-jun-2017                  |
| Jonatán Picado León    | 1-0984-0386              | Miembro                     | 07-jun-2017                  |

f) Política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros titulares del Comité de Nominaciones son designados por la Junta Directiva por un período de tres (3) años renovables.

Todos los miembros del Comité de Nominaciones tendrán voz y voto. Los miembros deben contar con experiencia en materia económica, financiera, bancaria y seguros, perfiles éstos que deben ser debidamente registrados y documentados. Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos ya sea por la normativa vigente o por las políticas internas de la entidad, se procederá a su sustitución.

La Junta Directiva puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité de Nominaciones, que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación, o a cinco (5) sesiones en el término de un año. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

g) Política sobre remuneración de los miembros del Comité

Fue aprobada en la sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 una remuneración de \$500 por comité únicamente para los miembros independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en cuestión. Ningún otro miembro recibe remuneración fija, dieta, salario, sueldo o pago de cualquier naturaleza por la participación en las sesiones de dicho Comité.

h) Política sobre abstención de votación, participación en sesiones y dirimir de su nombramiento

- El Comité de Nominaciones sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos dos (2) miembros.
- El Presidente del Comité de Nominaciones podrá someter a votación cualquier propuesta que a su juicio considere necesaria.
- Los procesos de votación definirán la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.
- Cada miembro emitirá un solo voto excepto en caso de empate, en cuyo caso el voto del Presidente del Comité será dirimente.

i) Deberes y obligaciones

Cada miembro del Comité de Nominaciones tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- i. Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.
- ii. Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité de Nominaciones.
- iii. Justificar sus ausencias al Secretario del Comité de Nominaciones, podrá hacerlo telefónicamente por medio de correo electrónico.
- iv. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados bancarios en el país.
- v. Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales.
- vi. Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité para obtener beneficio propio o procurararlo a terceros.
- vii. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.
- viii. Firmar las actas de las sesiones a las que haya concurrido.
- ix. La Junta Directiva puede, ampliar el detalle de los derechos y obligaciones de cada miembro del Comité.

j) Salvedad de voto y opinión

Cualquiera de los miembros del Comité de Nominaciones puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo, puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

k) Cantidad de sesiones en el periodo

Durante el periodo 2018 se realizó 1 sesión ordinaria.

### **Comité de Remuneraciones**

a) Cantidad de miembros

Los miembros titulares del Comité de Remuneración son cuatro (4). El cual está constituido por:

- a. El secretario de Junta Directiva
- b. Director de Junta Directiva
- c. Un (1) Director Independiente
- d. Gerente General

b) Cantidad de miembros independientes

Un (1) Director Independiente.

c) Funciones o responsabilidades

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes y reglamentos al Comité de Remuneraciones, éste debe cumplir en forma colegiada al menos las siguientes funciones:

- i. Mantener actualizado el Reglamento Interno y gestionar su aprobación por la Junta Directiva.
- ii. Velar por el Diseño y funcionamiento del sistema de incentivos para que sea consistente con la cultura de riesgos de la entidad.

d) Aspectos de mayor relevancia tratados en el comité durante el periodo 2018

No se realizaron sesiones ordinarias ni extraordinarias durante el periodo.

e) Información de los miembros del Comité.

| Comité de Remuneraciones |                          |                             |                              |
|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Nombre del director      | Número de identificación | Cargo en la Junta Directiva | Fecha de último nombramiento |
| John Keith Sánchez       | 1-0615-0037              | Secretario                  | 07-jun-2017                  |
| Juan Carlos Rojas Callan | 1-0827-0901              | Director Independiente      | 07-jun-2017                  |
| Willard Brown            | Pas. #A3613037           | Miembro                     | 07-jun-2017                  |
| Fernando Víquez Pacheco  | 1-1262-0602              | Gerente General             | 07-jun-2017                  |

f) Política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros titulares del Comité de Remuneración son designados por la Junta Directiva por un período de tres (3) años renovables. Todos los miembros del Comité de Remuneraciones tendrán voz y voto.

Los miembros deben contar con experiencia en materia económica, financiera, bancaria y seguros, perfiles éstos que deben ser debidamente registrados y documentados. Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos ya sea por la normativa vigente o por las políticas internas de la entidad, se procederá a su sustitución.

La Junta Directiva puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité de Remuneración, que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación, o a cinco (5) sesiones en el término de un año. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

g) Política sobre remuneración de los miembros del Comité

Fue aprobada en la sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 una remuneración de \$500 por comité únicamente para los miembros independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en cuestión. Ningún otro miembro recibe remuneración fija, dieta, salario, sueldo o pago de cualquier naturaleza por la participación en las sesiones de dicho Comité.

h) Política sobre abstención de votación, participación en sesiones y dirimir de su nombramiento

- El Comité de Remuneración sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos tres (3) miembros.
- El Presidente del Comité de Remuneración podrá someter a votación cualquier propuesta que a su juicio considere necesaria.

- Los procesos de votación definirán la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.
- Cada miembro emitirá un solo voto excepto en caso de empate, en cuyo caso el voto del Presidente del Comité será dirimente.

i) Deberes y obligaciones

Cada miembro del Comité de Remuneración tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- i. Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.
- ii. Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité de Remuneración.
- iii. Justificar sus ausencias al Secretario del Comité de Remuneración, podrá hacerlo telefónicamente por medio de correo electrónico.
- iv. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados bancarios en el país.
- v. Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales.
- vi. Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité para obtener beneficio propio o procurarlo a terceros.
- vii. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.
- viii. Firmar las actas de las sesiones a las que haya concurrido.
- ix. La Junta Directiva puede, ampliar el detalle de los derechos y obligaciones de cada miembro del Comité.

j) Salvedad de voto y opinión

Cualquiera de los miembros del Comité de Remuneraciones puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo, puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

k) Cantidad de sesiones en el periodo

Durante el periodo 2018 no se realizaron sesiones.

### **Comité de Inversiones**

a) Cantidad de miembros

Los miembros titulares del Comité de Inversiones son tres (3). El cual está constituido por:

- a. Un (1) Director Independiente el cual presidirá el Comité.
- b. Gerente General.
- c. Supervisor Financiero.

b) Cantidad de miembros independientes

Un Director Independiente es el presidente del Comité.

c) Funciones o responsabilidades

La función principal del Comité de Inversiones es realizar un monitoreo de la gestión de la Administración de la aseguradora, así como tomar decisiones sobre los mecanismos de ejecución de las transacciones que ha realizado, realiza o realizará la entidad en relación con los activos (inversiones). También, y de acuerdo al impacto e importancia de los asuntos tratados se elevarán a la Junta Directiva para su aprobación, son funciones específicas:

- i. Mantener actualizado el Reglamento Interno y gestionar la aprobación por parte de la Junta Directiva.
- ii. Monitorear y tomar decisiones de los vencimientos de certificados de depósito a plazo y expectativas de renovación.
- iii. Revisar, monitorear y tomar decisiones sobre la liquidez disponible de Sagicor.

d) Aspectos de mayor relevancia tratados en el comité durante el periodo 2018

- ❖ En el acta No. 1 del 24 de enero de 2018 se presenta:
  - Composición de la cartera de inversiones.
  - Avance de la actualización de la Política de Liquidez.
- ❖ En el acta No. 2 del 18 de abril de 2018 se expone:
  - Composición de la cartera de inversiones.
  - Se presenta avance de la Política de Inversiones.
  - Traslado de custodia al Banco Nacional.
- ❖ En el acta No. 3 del 24 de mayo de 2018 se expone:
  - Se aprueba la Política de Inversiones.
  - Se comenta sobre la posibilidad de tener líneas de crédito.
- ❖ En el acta No. 4 del 26 de junio de 2018 se expone:
  - Presentación macroeconómica del mercado local.
  - Presentación de la Política de liquidez.
  - Actualización de la Líneas de crédito.
- ❖ En el acta No. 5 del 22 de agosto de 2018 se expone:
  - Presentación de Propuesta de Servicios por parte de Prival Bank.
  - Composición de la cartera de inversiones.

- ❖ En el acta No. 6 del 25 de septiembre de 2018 se expone:
  - Composición de la cartera de inversiones.
  - Presentación de Flujo de Efectivo mensual.
- ❖ En el acta No. 7 del 24 de octubre de 2018 se expone:
  - Presentación macroeconómica del mercado local por parte de los asesores de Banco Nacional.

e) Información de los miembros del Comité.

| Comité de Inversiones   |                          |            |                               |
|-------------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|
| Nombre                  | Número de identificación | Cargo      | Fecha del último nombramiento |
| Alberto Blanco Meléndez | 1-0454-0868              | Presidente | 07-jun-2017                   |
| Adrian Morales Corrales | 1-1386-0551              | Miembro    | 07-ene-2019                   |
| Fernando Víquez Pacheco | 1-1262-0602              | Miembro    | 07-jun-2017                   |

f) Política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros titulares del Comité de Inversiones son designados por un período de tres (3) años renovables. Todos los miembros del Comité de Inversiones tendrán voz y voto.

Los miembros deben contar con experiencia en materia económica, financiera o bancaria, perfiles éstos que deben ser debidamente registrados y documentados. Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos ya sea por la normativa vigente o por las políticas internas de la entidad, se procederá a su sustitución.

La Gerencia General puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité de Inversiones, que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación, o a cinco (5) sesiones en el término de un año. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

g) Política sobre remuneración de los miembros del Comité

Fue aprobada en la sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 una remuneración de \$500 por comité únicamente para los miembros independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en cuestión. Ningún otro miembro recibe remuneración fija, dieta, salario, sueldo o pago de cualquier naturaleza por la participación en las sesiones de dicho Comité.

h) Política sobre abstención de votación, participación en sesiones y dirimir de su nombramiento

- El Comité de Inversiones sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos tres (3) miembros.
- El Presidente del Comité de Inversiones podrá someter a votación cualquier propuesta que a su juicio considere necesaria.
- Los procesos de votación definirán la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.
- Cada miembro emitirá un solo voto excepto en caso de empate, en cuyo caso el voto del Presidente del Comité será dirimente.

i) Deberes y obligaciones

Cada miembro del Comité de Inversiones tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- i. Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.
- ii. Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité de Inversiones.
- iii. Justificar sus ausencias al Secretario del Comité, podrá hacerlo telefónicamente o por medio de correo electrónico.
- iv. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados financieros en el país.
- v. Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales.
- vi. Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité para obtener beneficio propio o procurarlo a terceros.
- vii. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.
- viii. Firmar las actas de las sesiones a las que haya concurrido.

j) Salvedad de voto y opinión

Cualquiera de los miembros del Comité de Inversiones puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo, puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

k) Cantidad de sesiones en el periodo

Durante el periodo 2018 se realizaron un total de 7 sesiones, 7 Ordinarias y 0 Extraordinarias.



## Comité Ejecutivo

### a) Cantidad de miembros

Los miembros titulares del Comité Ejecutivo son los siguientes:

- a. Gerente General
- b. Gerente de Seguros Colectivos
- c. Gerente de Seguros Masivos
- d. Gerente de Operaciones
- e. Supervisor de Herramientas Tecnológicas y Continuidad
- f. Gerente Financiero
- g. Líder de Gente Sagicor
- h. Gerente de Innovación

### b) Cantidad de miembros independientes

No existen miembros independientes.

### c) Funciones o responsabilidades

La función principal del Comité es realizar un monitoreo de la gestión de la Administración de la aseguradora, así como tomar decisiones sobre los mecanismos de ejecución de las transacciones que realiza. También, y de acuerdo al impacto e importancia de los asuntos tratados se elevarán a la Junta Directiva para su aprobación, son funciones específicas:

- i. Mantener actualizado el Reglamento Interno y gestionar la aprobación por parte de la Junta Directiva.
- ii. Revisar anualmente el Plan Estratégico con los ajustes correspondientes.
- iii. Conocer y aprobar las políticas de riesgo de mercado, crédito y operativo, para luego remitirlas a la Junta Directiva.
- iv. Conocer las principales normas, reglamentos y circulares de la Superintendencia General de Seguros para mejorar la gestión de la Entidad.
- v. Conocer y aprobar anualmente las evaluaciones de gestión cuantitativa y cualitativa que emita la Superintendencia General de Seguros.
- vi. Seguimiento a los Resultados Financieros vs el presupuesto.
- vii. Emitir conceptos de productividad alineado con la estrategia de cada uno de los colaboradores.

### d) Aspectos de mayor relevancia tratados en el comité durante el periodo 2018

- ❖ En el acta No. 1 de los Comités Ordinarios el 9 de enero de 2018 se presenta:
  - Plan Estratégico.

- Conceptos de Productividad.
- ❖ En el acta No. 2 de los Comités Ordinarios el 29 de enero de 2018 se presenta:
  - Conceptos de Productividad.
- ❖ En el acta No. 3 de los Comités Ordinarios el 12 de febrero de 2018 se presenta:
  - Modelo de Negocio (Plan Estratégico).
- ❖ En el acta No. 4 de los Comités Ordinarios el 19 de marzo de 2018 se presenta:
  - Objetivos de las sesiones.
  - Datos relevantes acerca de la cancelación de una póliza.
  - Presentación de las funciones del Líder Regulatorio para el periodo 2018.
- ❖ En el acta No. 5 de los Comités Ordinarios el 26 de marzo de 2018 se presenta:
  - Contrato de Confidencialidad.
  - Beneficio a colaboradores.
- ❖ En el acta No. 6 de los Comités Ordinarios el 2 de abril de 2018 se presenta:
  - Informe sobre el estudio Técnico del Marco de Gestión de TI.
  - Se comenta sobre la contratación del candidato a Supervisor Comercial.
- ❖ En el acta No. 7 de los Comités Ordinarios el 9 de abril de 2018 se presenta:
  - Se presenta a conocimiento del Comité los hallazgos de la Auditoria Externa de AML.
- ❖ En el acta No. 8 de los Comités Ordinarios el 6 de agosto de 2018 se presenta:
  - Avances en Salesforce.
- ❖ En el acta No. 9 de los Comités Ordinarios el 27 de agosto de 2018 se presenta:
  - Plan de acción de SBR.
  - Plan de actualización integral de políticas.
- ❖ En el acta No. 10 de los Comités Ordinarios el 24 de setiembre de 2018 se presenta:
  - Se aprueba la Matriz de Riesgo.
  -

e) Información de los miembros del Comité.

| Comité Ejecutivo          |                          |            |                               |
|---------------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|
| Nombre                    | Número de identificación | Cargo      | Fecha del último nombramiento |
| Fernando Viquez Pacheco   | 1-1262-0602              | Presidente | 22-may-2017                   |
| Walter Mora Anchía        | 1-1090-0224              | Miembro    | 22-may-2017                   |
| Carlos Pérez Calvo        | 1-1075-0709              | Miembro    | 22-may-2017                   |
| Nidia Sánchez Vindas      | 1-0708-0825              | Miembro    | 22-may-2017                   |
| Alejandra Burgués Bonilla | 1-1584-0309              | Miembro    | 09-nov-2017                   |
| Ximena Valverde Azofeifa  | 1-1450-0790              | Miembro    | 01-oct-2018                   |
| Hellen Altamirano Cabrera | 1-1247-0140              | Miembro    | 08-oct-2018                   |
| Adrian Morales Corrales   | 1-1386-0551              | Miembro    | 07-ene-2019                   |

f) Política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros titulares del Comité Ejecutivo son los líderes y supervisores que tengan el puesto más alto en la jerarquía de su área. Todos los miembros del Comité Ejecutivo tendrán voz y voto.

La Gerencia General puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité Ejecutivo, que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación, o a cinco (5) sesiones en el término de un año. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

g) Política sobre remuneración de los miembros del Comité

Fue aprobada en la sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 una remuneración de \$500 por comité únicamente para los miembros independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en cuestión. Ningún otro miembro recibe remuneración fija, dieta, salario, sueldo o pago de cualquier naturaleza por la participación en las sesiones de dicho Comité.

h) Política sobre abstención de votación, participación en sesiones y dirimir de su nombramiento

- El Comité Ejecutivo sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) miembros.
- El Presidente del Comité Ejecutivo (Gerente General) podrá someter a votación cualquier propuesta que a su juicio considere necesaria.
- Los procesos de votación definirán la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.
- Cada miembro emitirá un solo voto excepto en caso de empate, en cuyo caso el voto del Presidente del Comité será dirimente.

i) Deberes y obligaciones

Cada miembro del Comité Ejecutivo tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- i. Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.
- ii. Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité de Ejecutivo.
- iii. Justificar sus ausencias al Secretario del Comité, podrá hacerlo telefónicamente o por medio de correo electrónico.
- iv. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados financieros en el país.

- v. Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales.
- vi. Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité para obtener beneficio propio o procurarlo a terceros.
- vii. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.
- viii. Firmar las actas de las sesiones a las que haya concurrido.
- ix. Mantener la confidencialidad de todos los temas tratados en el Comité, excepto los expresamente necesarios de comunicar.

j) Salvedad de voto y opinión

Cualquiera de los miembros del Comité Ejecutivo puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo, puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

k) Cantidad de sesiones en el periodo

Durante el periodo 2018 se realizaron un total de 10 sesiones, 10 Ordinarias y 0 Extraordinaria.

## **Comité de Tecnologías de la Información**

a) Cantidad de miembros

Los miembros titulares del Comité de TI son tres (3). El cual está constituido por:

- a) Un (1) Director Independiente el cual presidirá el Comité;
- b) Gerente General
- c) Supervisor de Tecnologías de Información.

b) Cantidad de miembros independientes

Un Director Independiente es el presidente del Comité.

c) Funciones o responsabilidades

La función principal del Comité de TI es asesorar en temas de tecnología de información y su gestión a la Gerencia General, sobre la aplicación de políticas para el mitigamiento de los riesgos tecnológicos, el cumplimiento de las regulaciones sobre el particular y la aplicación de los estándares internacionales que fueran pertinentes. Son funciones específicas del Comité de TI las siguientes, sin perjuicio de las

que determine reglamentariamente, o por medio de disposiciones de carácter general el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) u otro órgano competente.

- i. Mantener actualizado el Reglamento Interno y gestionar la aprobación por parte de la Junta Directiva. Así como las políticas generales, lineamientos o directrices de Tecnología de Información.
- ii. Aprobar y velar por el cumplimiento del plan anual de trabajo para el área de Tecnología de Información e Inteligencia de Negocio.
- iii. Aprobar y dar seguimiento al plan de implementación del marco para la gestión de TI según la normativa vigente.
- iv. Proponer a la Administración la designación de la firma o profesional independiente de auditoría o asesoría externa.
- v. Recomendar, asesorar, aprobar y dar seguimiento al Plan Correctivo-Preventivo derivado de la auditoría y supervisión externa de la gestión de TI.
- vi. Aprobar directrices del plan de continuidad de negocios.
- vii. Desempeñar otras funciones que la Gerencia General le asigne relacionadas con la gestión de riesgos tecnológicos.
- viii. Administración según el plan estratégico de la entidad del presupuesto de TI.
- ix. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados financieros en el país relacionados con TI.

d) Aspectos de mayor relevancia tratados en el comité durante el periodo 2018

- ❖ En el acta No. 1 del 13 de abril de 2018 se presenta:
  - Frecuencia de Comités de TI.
  - Plan de continuidad.
  - Estado de los proyectos.
- ❖ En el acta No. 2 del 24 de mayo de 2018 se expone:
  - Plan de continuidad.
  - Estado de los proyectos.
- ❖ En el acta No. 3 del 22 de agosto de 2018 se expone:
  - Documentación SBR y políticas.
  - COBIT.
- ❖ En el acta No. 4 del 25 de setiembre de 2018 se expone:
  - Seguimiento de SBR y políticas.
  - Seguimiento a COBIT.
  - Seguimiento a proyectos.
- ❖ En el acta No. 5 del 24 de octubre de 2018 se expone:
  - Seguimiento al proceso de SBR y políticas.
  - Seguimiento a COBIT (Procesos escogidos e Implementación).
- ❖ En el acta No. 6 del 5 de diciembre de 2018 se expone:
  - Seguimiento a COBIT.

- Seguimiento al proceso de SBR y políticas.

e) Información de los miembros del Comité.

| Comité de Tecnologías de la Información |                          |            |                               |
|---|--------------------------|------------|-------------------------------|
| Nombre                                  | Número de identificación | Cargo      | Fecha del último nombramiento |
| Alberto Blanco Meléndez                 | 1-0454-0868              | Presidente | 07-jun-2017                   |
| Carlos Pérez Calvo                      | 1-1075-0709              | Miembro    | 07-jun-2017                   |
| Fernando Víquez Pacheco                 | 1-1262-0602              | Miembro    | 07-jun-2017                   |

f) Política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros titulares del Comité de TI son designados por un período de tres (3) años renovables. Todos los miembros del Comité de TI tendrán voz y voto.

Los miembros deben contar con experiencia en materia tecnológica, económica, financiera o bancaria, perfiles éstos que deben ser debidamente registrados y documentados. Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos ya sea por la normativa vigente o por las políticas internas de la entidad, se procederá a su sustitución.

La Gerencia General puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité de TI, que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación, o a cinco (5) sesiones en el término de un año. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

g) Política sobre remuneración de los miembros del Comité

Fue aprobada en la sesión de Junta Directiva de Marzo del 2014 una remuneración de \$500 por comité únicamente para los miembros independientes. Se mantiene sin modificaciones durante el periodo en cuestión. Ningún otro miembro recibe remuneración fija, dieta, salario, sueldo o pago de cualquier naturaleza por la participación en las sesiones de dicho Comité.

h) Política sobre abstención de votación, participación en sesiones y dirimir de su nombramiento

- El Comité de TI sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos tres (3) miembros.

- El Presidente del Comité de TI podrá someter a votación cualquier propuesta que a su juicio considere necesaria.
- Los procesos de votación definirán la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.
- Cada miembro emitirá un solo voto excepto en caso de empate, en cuyo caso el voto del Presidente del Comité será dirimente.

i) Deberes y obligaciones

Cada miembro del Comité de TI tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.
- Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité de TI.
- Justificar sus ausencias al Secretario del Comité, podrá hacerlo telefónicamente o por medio de correo electrónico.
- Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados financieros en el país.
- Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales.
- Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité para obtener beneficio propio o procurarlo a terceros.
- Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.
- Firmar las actas de las sesiones a las que haya concurrido.

j) Salvedad de voto y opinión

Cualquiera de los miembros del Comité de TI puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo, puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

k) Cantidad de sesiones en el periodo

Durante el periodo 2018 se realizaron un total de 6 sesiones, 6 Ordinarias y 0 Extraordinarias.

#### **IV. Operaciones Vinculadas**

- a. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva de alguna de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora.

- i. Nombre del director.
- ii. Tipo de operación.
- iii. Moneda y monto de la operación.

No se reportan operaciones de este tipo durante el 2018.

- b. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas de su grupo vinculado.

- i. Nombre de la entidad.
- ii. Tipo de operación.
- iii. Moneda y monto de la operación.

| <b><u>Saldos</u></b>                | <b>2018</b>                   | <b>2017</b>                 |
|-------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| <b>Activos:</b>                     | ¢                             |                             |
| <b>Disponibilidades</b>             |                               |                             |
| Banco Promerica de Costa Rica, S.A. | 725,547,656                   | 520,870,857                 |
| <b>Primas por cobrar</b>            |                               |                             |
| Banco Promerica de Costa Rica, S.A. | 126,604,938                   | 1,092,490,817               |
| Portafolio Inmobiliario, S.A.       | 90,824,731                    | 36,696,862                  |
| Marina Pez Vela Quepos, S.A.        | 69,531,822                    | 61,886,681                  |
| <b>Instrumentos financieros</b>     |                               |                             |
| Banco Promerica de Costa Rica, S.A. | 604,390,000                   | 849,630,000                 |
| <b>Total activos</b>                | ¢ <u><u>1,616,899,146</u></u> | <u><u>2,561,575,217</u></u> |
| <b><u>Transacciones</u></b>         |                               |                             |
| <b>Ingresos:</b>                    |                               |                             |
| <b>Primas emitidas, netas</b>       | ¢                             |                             |
| Banco Promerica de Costa Rica, S.A. | 2,341,489,412                 | 1,703,151,991               |
| Portafolio Inmobiliario, S.A.       | 648,793,978                   | 427,158,365                 |
| Marina Pez Vela Quepos, S.A.        | 138,086,335                   | 97,585,137                  |
| <b>Ingresos financieros</b>         |                               |                             |
| Banco Promerica de Costa Rica, S.A. | 25,082,185                    | 38,233,350                  |
| <b>Total ingresos</b>               | ¢ <u><u>3,153,451,910</u></u> | <u><u>2,266,128,843</u></u> |
| <b>Gastos:</b>                      |                               |                             |
| <b>Servicios administrativos</b>    | ¢                             |                             |
| Sagicor Life Jamaica                | 106,436,514                   | 104,795,212                 |
| <b>Total gastos</b>                 | ¢ <u><u>106,436,514</u></u>   | <u><u>104,795,212</u></u>   |



- c. En el caso de emisores de valores accionarios, detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa de la entidad:
  - i. Nombre del accionista con influencia significativa.
  - ii. Tipo de operación.
  - iii. Moneda y monto de la operación

No se reportan operaciones de este tipo durante el 2018.

## V. Auditoría Externa

- a) Nombre de la firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros del periodo.

La firma Deloitte & Touche, S.A.

- b) Años de forma ininterrumpida que mantiene la firma realizando la auditoría.

La firma Deloitte & Touche, S.A. ha auditado a Aseguradora Sagicor Costa Rica, S.A. durante seis años, incluido el periodo 2018.

- c) Otros trabajos que ha realizado la firma

La firma ha brindado soporte mensual para temas fiscales a Aseguradora Sagicor Costa Rica, S.A.

- d) Mecanismos de independencia establecidos por la Entidad

La firma realizó sus funciones con la independencia correspondiente y de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Reglamento de Auditores Externos y las Normas Internacionales de Auditoría.

## VI. Estructura de Propiedad

- a) Los miembros de Junta Directiva, gerente general o miembros de comités de apoyo que posean participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social de la entidad:

| Nombre | Número de identificación | Cargo | Número de acciones directas | Número de acciones Indirectas | % Total sobre el capital social |
|--------|--------------------------|-------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| N/A    |                          |       |                             |                               |                                 |

b) Los movimientos en la estructura accionaria que fueron realizados por los miembros de Junta Directiva, Gerente General o miembros de comités de apoyo, en su calidad de accionistas, durante el periodo:

| Nombre | Número de identificación | Fecha de la operación | Número de acciones | Descripción de la Operación |
|--------|--------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------------|
| N/A    |                          |                       |                    |                             |

c) Nuestra entidad no se encuentra autorizada para realizar oferta pública de acciones en el mercado costarricense.

## **VII. Preparación del Informe**

Este informe fue aprobado en la Sesión número 36 de la Junta Directiva de Aseguradora Sagicor Costa Rica, el día 25 de febrero del 2018.

Ningún miembro de Junta Directiva votó en contra o bien se abstuvo de votar en relación con la aprobación de este Informe anual de Gobierno Corporativo.